



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13980

Martes 20 de Septiembre de 2022

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1056 - Ratifíquese Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministro de Seguridad de la Provincia de Chubut y el Ministro de Seguridad de la Nación 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 1052, 1055 y 1057 2-3

RESOLUCIÓN

Ministerio de Hidrocarburos
Año 2022 - Res. N° 27 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 164 a 168 7-8
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 112 a 114 8-9
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Trelew
Año 2022 - Res. N° 598, 668 y 727 9-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 11-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratifíquese Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministro de Seguridad de la Provincia de Chubut y el Ministro de Seguridad de la Nación

**Decreto Nº 1056
Rawson, 12 de Septiembre de 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 660-SGG/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la ratificación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministro de Seguridad de la Provincia de Chubut, Sr. Héctor Miguel CASTRO y el Ministro de Seguridad de la Nación, Cdor. y Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ el 14 de julio de 2022 y protocolizado el 24 de agosto del mismo año al Tomo 3, Folio 194 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, por el cual la Provincia adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) en el marco de las Leyes Nacionales Nº 20.785 y Nº 26.348, Decreto Nº 993/2008 y las Resoluciones Nº 542/2021 y Nº 76/2021;

Que el Programa mencionado, tiene como objetivos coordinar la ejecución de las etapas del proceso de descontaminación y compactación de los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados que pertenezcan al dominio privado del Estado Nacional, Provincial o Municipal en los términos del artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y, fortalecer la cooperación entre los poderes del estado en materia ambiental;

Que conforme lo establece el artículo 155 inciso 7 de la Constitución Provincial, corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministro de Seguridad de la Provincia de Chubut, Sr. Héctor Miguel CASTRO y el Ministro de Seguridad de la Nación, Cdor. y Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ el 14 de julio de 2022 y protocolizado el 24 de agosto del mismo año al Tomo 3, Folio 194 del Registro de Contratos

de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, por el cual la Provincia adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) en el marco de las Leyes Nacionales Nº 20.785 y Nº 26.348, Decreto Nº 993/2008 y las Resoluciones Nº 542/2021 y Nº 76/2021.-

Artículo 2º.- DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio de Colaboración que por este acto se ratifica.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARIO OSCAR RÍOS

A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1052

12-09-22

Artículo 1º.- RECONOCER desde del 1º de mayo del año 2022 y hasta la fecha del presente, la contratación bajo la modalidad de servicio de internet de banda ancha quinientos (500) MB para la Administración Pública Provincial con la empresa «SUPERCANAL S.A.» (C.U.I.T. Nº 30-61118252-6), por la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 2.750,00) con I.V.A incluido.-

Artículo 2º.- APROBAR desde la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de abril de 2024 la contratación directa con la empresa «SUPERCANAL S.A.» (C.U.I.T. Nº 30- 61118252-6), con domicilio constituido en Avenida Fontana Nº 452 de la Ciudad de Trelew, correspondiente al servicio de Internet de banda ancha quinientos (500) MB para la Administración Pública Provincial, por la suma mensual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 2.750,00) con I.V.A., incluido, por el termino VEINTICUATRO (24) meses desde del 1º de mayo del año 2022 y hasta el 30 de abril del año 2024, según lo dispuesto artículo 95º - Inciso «C», Apartado 3) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico Provincial y lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 777/06, lo dispuesto por el artículo 20º del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NUEVE MIL (\$9.009.000,00) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 01 - Inciso 3.2.6. - Fuente de Financiamiento 3.58, siendo afectados en el Ejercicio 2022 la suma de PESOS TRES MILLONES TRES MIL (\$3.003.000,00), debiendo la Dirección de Obligaciones del Tesoro efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que serán afectadas al Ejercicio 2023 y 2024.-

Dto. Nº 1055**12-09-22**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa a realizar a través del Área Finanzas por la Jefatura de la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, con la firma comercial «Dirección General de Fabricaciones Militares», CUIT N° 30-54669396-8, para adquirir trece (13) chaquetillas de uniforme diario femenino, treinta y un (31) corbatas de vestir negras, treinta y un (31) pantalones de uniforme diario femeninos y masculinos, trece (13) polleras rectas, trece (13) pares de zapatos femeninos, trece (13) gorras de uniforme diario femenino, dieciocho (18) chaquetillas de uniforme diario masculinos, dieciocho (18) pares de zapatos masculino, dieciocho (18) gorras de uniforme diario masculino, treinta y un (31) camisas celestes mangas largas, treinta y un (31) camisas blancas mangas cortas cuello volcado, doscientos diez (210) borceguies tácticos, treinta y un (31) gabanes de abrigo, doscientos veinticinco (225) cinturones de poliamida, doscientos veinticinco (225) porta cargadores doble, doscientos veinticinco (225) pistoleras, doscientos veinticinco (225) gorras de uniforme de fajina, ser destinados al personal de la Policía de la Provincia, por un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 8.672.900,00), la cual ha sido autorizada por resolución N° 185/2022 M.Seg., según lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 7) de la ley II N° 76, por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses de la Provincia -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 8.672.900.00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2022 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01.-

Dto. Nº 1057**12-09-22**

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 302.689,80), al señor ZORRILLA, Gustavo Fernando (C.U.I.T. N° 20-22495665-8), por la locación del inmueble sito en Bernardo Vacchina N° 230 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias de la mencionada ciudad, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha del presente Decreto la contratación del servicio de locación inmueble sito en Bernardo Vacchina N° 230 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor ZORRILLA, Gustavo Fernando (CUIT N° 20-22495665-8).

Artículo 3°.- APROBAR la contratación directa de la locación del inmueble sito en Bernardo Vacchina N° 230 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor ZORRILLA, Gustavo Fernando (CUIT N° 20-22495665-8), a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2024, destinado al funcionamiento del Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equiva-

lencias de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 16/100 (\$5.278.910,16), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 100.896,60), doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$141.255,24) y doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 197.757,34) para el tercer año; en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 92/100 (\$ 1.634.524,92), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2023 por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$ 1.864.569,18) y para el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 06/100 (\$ 1.779.816,06).

RESOLUCIÓN**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS****Resolución N° 27****Rawson, 13 de septiembre de 2022****VISTO:**

El Expediente N° 468/2022 MHC, Decreto Provincial N° 1044/22, Acta Acuerdo de fecha 29 de julio de 2022 y Resolución N° 1160/2022 STR de la Secretaría de Trabajo de la provincia;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2049/2022 STR tramitó la paritaria salarial a los agentes del Ministerio de Hidrocarburos ante la Secretaría de Trabajo de la provincia;

Que el 29 de julio de 2022 se suscribió un acta acuerdo entre el Ministro de Gobierno y Justicia, la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y representantes gremiales en el marco de la audiencia paritaria salarial correspondiente a los trabajadores del Ministerio de Hidrocarburos, homologada por Resolución N° 1160/2022 STR de la Secretaría de Trabajo, estableciendo un

fondo estímulo equivalente al treinta por ciento de lo recaudado en concepto de canon conforme al artículo 57° (artículo 34° de la ley Provincial XVII N° 102) y 58° de la ley 17.319 cuyos vencimientos operan el 31° de enero de cada año y la tasa correspondiente al artículo 25° de la ley provincial XVII N° 102 cuyo vencimiento opera el 28 de febrero de cada año;

Que el mencionado Fondo Estimulo se distribuirá desde el primero de junio de 2022 conforme lo acordado en el acta paritaria suscripta el 29 de julio de 2022, la cual fuera homologada mediante Resolución N° 1160/2022 STR de la Secretaría de Trabajo de la provincia;

Que a los fines de dar cumplimiento con el acta acuerdo mencionada se dicta el Decreto N° 1044/22 que crea el Fondo Estimulo y autoriza al Ministerio de Hidrocarburos a dictar la totalidad de las disposiciones reglamentarias, aclaratorias y de aplicación, que permitan la instrumentación, ejecución y distribución del mismo;

Que el mencionado Fondo Estimulo se distribuirá en la totalidad de los agentes que cumplan efectivamente funciones en el Ministerio de Hidrocarburos de la siguiente forma: el cincuenta por ciento será distribuido por partes iguales entre todo el personal y el cincuenta por ciento restante se distribuirá en función al encasillamiento escalafonario, jerarquía, tareas específicas;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos y la Dirección General de Coordinación Administrativa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1°.- REGLAMÉNTASE el Fondo Estimulo conforme el Decreto N° 1044/22 el cual se integrará por el TREINTA POR CIENTO (30%) de los fondos recaudados por aplicación de los artículos 57 (artículo 34 de la ley Provincial XVII N° 102) y 58 de la ley 17.319 y el artículo 25 de la ley provincial N° XVII N° 102.

Artículo 2°.- APLÍQUESE la presente Resolución a los fines de su distribución a partir del 01 junio de 2022, conforme el acta paritaria suscripta el 29 de julio de 2022, homologada mediante Resolución N° 1160/2022 STR de la Secretaría de Trabajo de la provincia.

Artículo 3°.- El Fondo Estimulo será distribuido entre todo el personal del Ministerio que preste efectivamente tareas en el organismo, incluyéndose a las plantas de personal permanente, temporario y transitorio, el personal adscripto desde otro organismo hacia este, con asignación de funciones desde otro organismo hacia este y personal fuera de nivel del Ministerio. Quedando expresamente excluidos todo aquel agente que pertenezca al plantel básico del personal de este Ministerio que se encuentre cumpliendo funciones en otro organismo del Estado.

Artículo 4°.- El Fondo Estimulo mencionado se distribuirá de la siguiente forma: a) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) será distribuido por partes iguales entre todo el personal y b) El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante se distribuirá en función al encasillamiento escalafonario, jerarquía, tareas específicas, el que será calculado y asignado conforme el ANEXO I de la pre-

sente.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Coordinación Administrativa a prorratear las sumas destinadas al Fondo Estimulo en forma mensual y consecutiva hasta el plazo de 12 meses que comienza a contar desde el 1 de febrero de cada año.

Artículo 6°.- Las sumas que se perciban posterior a los vencimientos de cada obligación, formarán parte del Fondo Estimulo, las que también serán distribuidas en la forma mensual y consecutiva y hasta el 31 de enero del siguiente año.

Artículo 7°.- La Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio deberá emitir un informe mensual a los fines de constatar la efectiva prestación de los servicios y el cumplimiento de las normas de asistencia y puntualidad previstas por la reglamentación vigente, conteniendo el listado completo de los trabajadores con derecho a percibir el adicional, considerando los descuentos previstos en el ANEXO II que forma parte integrante del presente, que contiene los porcentajes que deberán ser deducidos por cada día de inasistencia, llegada tarde, licencia y/o no concurrencia a las capacitaciones propuestas por el Ministerio. El porcentaje a deducir se aplicará sobre el total a percibir por el agente en concepto de fondo estímulo en el periodo correspondiente.

Artículo 8°.- El monto que corresponda percibir el agente que se encuentre bajo sumario, será retenido. Haciéndose efectivo el pago del mismo a la terminación del sumario sin devengar interés alguno en el caso de no aplicarse sanciones. Si el agente es suspendido por más de 15 días o es objeto de una sanción expulsiva, sufrirá la pérdida total de los importes retenidos.

Artículo 9°.- Los montos deducidos al personal, en concepto de descuentos por aplicación del ANEXO II, quedará en reserva hasta la liquidación del próximo periodo a liquidar, por algún eventual reclamo del agente, quien deberá realizarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la percepción del fondo estímulo. El reclamo, deberá ser tramitado ante la Dirección General de Coordinación Administrativa que deberá resolverlo dentro de los cinco (5) días siguientes de su recepción; su rechazo implicará que las sumas reservadas serán incorporadas al Fondo a fin de ser distribuidas en la próxima liquidación conforme el artículo 4°.

Artículo 10°.- La distribución del presente Fondo se realizará a mes vencido por la Dirección General de Coordinación Administrativa a tenor del listado que al efecto emita.

Artículo 11°.- APRUEBESE los formularios contenidos en Anexo III de la presente.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Ing. MARTÍN CERDÁ

Ministro de Hidrocarburos

ANEXO I

La distribución del CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme al encasillamiento escalafonario, jerarquía, tareas específicas, será calculado de la siguiente manera:

FEJ = MB x Coef.

MB = A/B

A = TOT MENSUAL x 0,5

B = Coeficiente Inciso 1) x Cantidad personal categoría 1) + Coeficiente Inciso 2) x Cantidad personal categoría 2) + Coeficiente Inciso 3) x Cantidad personal categoría 3) + Coeficiente Inciso 4) x Cantidad personal categoría 4)

DEFINICIONES

- FEJ: Artículo cuarto inciso b)
- Coef.: coeficientes a distribuir en función al encasillamiento escalafonario, jerarquía, tareas específicas.

1) Autoridad superior (Ministro y Subsecretario) y Personal fuera de nivel (Director General): coeficiente 1

2) Personal Fuera de Nivel (Secretarios de Ministro y de Subsecretario), Personal Jerárquico Clase I (Director), Personal Profesional clase I y II: coeficiente 0,8

3) Personal Jerárquico Clase II y III (Jefe de Departamento y Jefe de División) y Personal Profesional Clase III: coeficiente 0,6

4) Personal Técnico Administrativo Clase I, II, III y IV; Personal Obrero Clase I, II, III, IV, V, VI y VII; personal de Servicio Clase I, II, III, IV, V, VI y VII: coeficiente 0,4

- Para las adscripciones y/o asignación de funciones el coeficiente a aplicar será el que determine la máxima autoridad conforme las tareas que desarrolle.

- TOT MENSUAL: monto total mensual afectado al fondo estímulo de acuerdo a lo recaudado.

- MB: monto base

- A: monto total mensual asignado en función al encasillamiento escalafonario, jerarquía, tareas específicas.

- B: Distribución por tareas específicas.

ANEXO II

DEDUCCIONES POR EL REGIMEN DE ASISTENCIA (HORARIO DE 8 A 14 HS) – HOJA 1

1.- Llegada tarde el 2% por cada una con una tolerancia de 10 minutos.

2.- Inasistencia justificada el 5% por cada una, siendo la justificación de la misma la presentación del instrumento correspondiente, en caso de certificados médicos se aplicará el punto 9 incisos a y b del presente. Las 6 primeras inasistencias justificadas en el año no provocan descuento.

3.- Por cada inasistencia injustificada y/o sin aviso se descontará por día el 10%, en caso de superar tres inasistencias injustificadas el 100%.

4.- Retirarse anticipadamente del horario habitual el 2%.

5.- Apercebimiento el 50% por cada uno.

6.- Suspensión el 100% a descontar en el mes de la notificación.

7.- El Cumplimiento de gestiones jurisdiciales y/o administrativas que deban realizar los profesionales del Derecho del organismo en ejercicio propio de su profesión que implique el retiro temporal y/o el ingreso

posterior a las 8:00 hs del ámbito de trabajo, no generará descuento alguno cuando sea demostrada la gestión por cualquier medio.

8.- Todos los Agentes destinatarios del presente Fondo Estímulo deberán realizar las capacitaciones que establezca el Ministerio conforme a las funciones que desempeñen dentro del Organismo. Cada incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será objeto del 10% de deducción.

9.- LICENCIAS

a) Las licencias por enfermedad de corta evolución: el 2,5% diario (hasta 5 días)

b) Las licencias por enfermedad de larga evolución: el 1% diario.

c) Las licencias por atención a miembro del grupo familiar primario (hijos, cónyuge, concubino, padres): por los primeros doce (12) días continuos o alternados por año calendario, el 1% diario. Por los días restantes hasta cumplirse el plazo excepcionalmente otorgado: el 2,5% diario.

Las licencias previstas en los apartados a, b y c del presente punto, deberán encontrarse previamente intervenidas y autorizadas por la Dirección de Reconocimientos Médicos. La licencia por atención de enfermedad del concubino deberá contar con el previo reconocimiento legal del concubinato conforme las normas que así lo establecen.

d) Licencias deportivas el 1% diario para la primer licencia y posteriores licencias 2,5% diario. Debiendo acreditar con el correspondiente instrumento.

e) Los certificados médicos del personal que posea discapacidad avalada mediante certificado del Ministerio de Salud, no generarán descuento cuando sean consecuencia de dicha discapacidad.

ANEXO II

DEDUCCIONES POR EL REGIMEN DE ASISTENCIA (HORARIO DE 8 A 14 HS) – HOJA 2

10.- LICENCIAS QUE NO ORIGINARÁN DEDUCCIÓN ALGUNA:

a. Licencia anual por vacaciones devengadas como consecuencia del trabajo efectivo en el Ministerio de Hidrocarburos.

b. Licencia por accidente de trabajo al servicio del Ministerio de Hidrocarburos.

c. Licencia por maternidad.

d. Licencia por adopción.

e. Permisos por lactancia.

f. Licencia por matrimonio.

g. Licencia por fallecimiento de familiar directo.

h. Licencia por examen final que no podrá exceder de un (01) día por vez con un tope de ocho (8) días al año calendario, sobre estudios o carreras afines al Ministerio de Hidrocarburos.

i. Licencia por paternidad.

j. Licencia por donación de sangre.

k. Licencia por razones personales.

l.- Licencia delegado gremial.

A los fines de usufructuar estas licencias, el agente deberá cumplir con los requisitos establecidos en las normas reglamentarias respectivas.-

TOS SETENTA MIL (\$ 470.000), pagaderos en DOS (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) cada una y CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 76-MSeg-22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 -Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022».-

Res. N° 167**09-08-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Guillermo Gastón DIAZ (CUIT N° 23-31069223-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada del Ministerio, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2022, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una, según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03- Servicios no personales - Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 168**09-08-22**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 77-MSeg-22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, por los servicios del Sr. Renzo Nicolás RODRIGO (CUIT N° 20-41040691-9), quien prestará servicios de mecánica en la División Transporte de Jefatura de policía dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 03 del mes de marzo del año 2022, ope-

rando su vencimiento de pleno derecho el día 02 del mes de septiembre del año 2022, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAMIL (\$ 430.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) Y DOS (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, incisos c) apartada 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 77-MSeg-22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022».-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 112**14-09-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza (UTN - FRM), CUIT N° 30-54667116-6, por los honorarios correspondientes al dictado del proyecto denominado «Ciberseguridad de Redes y Datos», a realizarse desde el día 18 de Agosto de 2022, con una duración total de 50 horas en modalidad virtual, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$640.000,00), pagaderos en CUATRO (4) cuotas iguales de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$160.000,00) cada una.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$640.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 -Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

Res. N° 113**16-09-22**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura en lo pertinente a la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 1) de la

Ley II N° 76, con la firma «Agencia Valdés Viajes y Turismo» de Integral Technology Supply S.A, CUIT N° 30-71523696-2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 23/100 CENTAVOS (\$341.972,23), por la adquisición de CINCO (5) pasajes aéreos, tramos Buenos Aires - Trelew – Buenos Aires, para el traslado de CINCO (5) pasajeros, capacitadores de los talleres a realizarse en el evento «25° Madryn Canto» en la ciudad de Puerto Madryn, desde el 22 al 25 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura en lo pertinente a la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 1) de la Ley II N° 76, con la Agencia «Gallats Turismo EVT» de Analia Raquel Fernández, CUIT N° 27-13657230-5, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$66.748,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires, para el traslado de UN (1) pasajero, capacitador de los talleres a realizarse en el evento «25° Madryn Canto» en la ciudad de Puerto Madryn, desde el 22 al 25 de septiembre de 2022.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 20/100 CENTAVOS (\$408.720,20) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología; Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 114

16-09-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura en lo pertinente a la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 1) de la Ley II N° 76, con la firma «Agencia Valdés Viajes y Turismo» de Integral Technology Supply S.A, CUIT N° 30-71523696-2, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 32/100 CENTAVOS (\$332.190,32), por la adquisición de cuatro (4) pasajes aéreos, tramos Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires, para el traslado de cuatro (4) pasajeros, integrantes del grupo instrumental «Elektra Strings», con el fin de realizar su actuación artística en la Velada de Gala del 156° Aniversario de la ciudad de Puerto Madryn, el día 27 de julio de 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON 32/100 CENTAVOS (\$332.190,32) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia,

Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW

Res. N° 598**29-06-22**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 271/2022 DRT-2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31°, inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$415.635,60) que mantiene la firma FYR S.A. - CUIT N° 33-71407537-9 al 15/enero/2022 en concepto de meses no abonados desde el mes de agosto del año 2014 a octubre del año 2019 ambos inclusive, con más la actualización por intereses que corresponda, todo ello a los efectos previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma FYR S.A. - CUIT N° 33-71407537-9 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cinco (5) S.M.V.M (conf. ap. l inc. k) arto 31° Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta con 00/1 00 Centavos (\$45.540,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$227.700,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa, no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de agosto del año 2014 a octubre del año 2019 ambos inclusive.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose

entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma FYR S.A. - CUIT N° 33-71407537-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 668 18-07-22

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón social BAHÍA CAMARONES PESQUERA S.R.L. CUIT N° 30-71643677-9 con domicilio fiscal en Estivariz N° 355 de la Ciudad de Puerto Madryn y planta procesadora de pescado en Belgrano s/N° de la Localidad de Camarones, ambos de la Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. Ap. 3 del art. 31° inc k) Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Siete Mil ochocientos Cincuenta con 00/100 centavos (\$47.850,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$191.400,00), lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la razón social BAHÍA CAMARONES PESQUERA S.R.L. - CUIT N° 30-71643677-9 no ha concurrido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial, ha omitido presentar constancias de Servicios de Medicina Laboral y de Seguridad e Higiene, constancias de Exámenes Médicos Periódicos, Acreditación de unidades formadas para emergencias, contrato con ART, Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL), Relevamiento de Agentes de Riesgo (RAR) y ha presentado de manera incompleta las constancias de entrega de ropa de trabajo y equipos de protección personal, registro y planilla de control de extintores y auto elevadores y plan anual de capacitaciones.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la natu-

raleza de la infracción (falta de presentación de documentación laboral y no concurrir a la audiencia prevista dentro de la Instancia sumarial), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón BAHÍA CAMARONES PESQUERA S.R.L. - CUIT N° 30-71643677-9, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

Res. N° 727 09-08-22

Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social CJP TRANSPORTE S.A. - CUIT N° 33-71622738-9 con domicilio fiscal en Av. Callao N° 257 - Piso 4 – Dpto. L de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comercial en Murray Thomas N° 731 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a ocho (08) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado al diez por ciento (10%) del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. Ap. 2 del art. 31°, inc. k Ley X N° 15, sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 centavos (\$47.850,00) y siendo ocho (08) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS

(\$516.780,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Labora constato mediante acto inspectivo que la razón social en cuestión no acreditó el pago de los haberes de su personal correspondientes al mes de mayo/2021 dentro de los plazos establecidos por ley y se encuentra en rebeldía conforme Resolución N° 662/2022 DRT-2.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (pago de haberes fuera del plazo establecido por ley y obstrucción a los procedimientos administrativos establecidos mediante Ley Provincial X N°15), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.-COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social CJP TRANSPORTE S.A. - CUIT N° 33-71622738-9, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍAANGÉLICA REARTE, DNI 14.672.482 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REARTE, María Angélica S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000768/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Luis MURES, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Edward AP IWAN en los autos caratulados «AP IWAN Edward S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000079/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 22 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías González, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUNNINGHAM ARTURO RUBÉN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «DE LA PEÑA RIVERA, SELVA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AN-INTESTATO» Expte. N°3062/2013 Y SU ACUMULADO: «CUNNINGHAM, ARTURO RUBEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. 001457/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en

el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 08 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados «ECHEZARRETA, Ricardo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 585/2022) cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ECHEZARRETA, DNI 13.036.377 mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 13 de septiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado del Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se Consideren con derecho a los bienes dejados por BELMAR BELMAR JOSÉ ALBINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BELMAR BELMAR, José Albino –Sucesión ab-intestato (Expte. 000322/2022).

Publíquense edictos por él término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, 16 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Juez

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACOSTA JULIO CESAR para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACOSTA, JULIO CESAR C/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000976/

2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREA MARÍA ELENA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEREA, MARIA ELENA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO» Expte. N° 001496/2022. Publíquense Edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 16-09-22 V: 20-09-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CASTRO, MARIO para que dentro del término de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: Castro, Mario s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 627, Año 2022.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, a los 13 días del mes de septiembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BREITENBUCHER MIRTA ELENA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Breitenbucher, Mirta Elena s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1188/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ SÍAS en los autos caratulados «Sias Juan José s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000332/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Calivar, Andres Rinaldo s /Sucesión ab-intestato» (Expte. 227 - Año 2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALIVAR, ANDRÉS RINALDO, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, Chubut a los 26 días del mes de Abril de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EVA VIOLETA PERALTA en los autos caratulados «Peralta Eva Violeta s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000389/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 06 de 2022

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA BEATRIZ RUIZ DNI 10.800.604 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Ruiz, Susana Beatriz s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001356/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

PÉREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 19-09-22 V: 21-09-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don CESAR EDUARDO OWEN en los autos caratulados «OWEN, César Eduardo - Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000331/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 09 de septiembre de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 20-09-22 V: 22-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARRUEL JORGE

para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLARRUEL, Jorge S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1144/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.-

Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO
Juez

I: 20-09-22 V: 22-09-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MÁXIMO JOSÉ OLIVERA LE. 6.707.103 y JULIA MILLAR L.C. 3.860.023 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OLIVERA, MAXIMO JOSE y MILLAR, JULIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001366/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 20-09-22 V: 22-09-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ARROQUI MERCEDES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARROQUI Mercedes S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000425/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 13 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN

I: 20-09-22 V: 22-09-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso,

a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO LAUREANO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, Laureano Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001080/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-09-22 V: 22-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado da Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio-Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Fernanda BISCARDI, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de NILDA MABEL MILLAO, DNI N° 17.693.590, en sus autos sucesorios «MILLAO, Nilda Mabel S/Sucesión ab-Intestato Expte. 000415/2022».-

Publicación: un (1) día.

Lago Puelo, Chubut, a los 01 días del mes de Septiembre de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 20-09-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de Refuerzo a mi cargo, en los autos caratulados «WENGIER, Carlos Alberto – Sucesión ab-intestato» (Expte. 219-2022) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS ALBERTO WENGIER para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel (Ch), 08 de Agosto de 2022.-

Publicación por un día.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 20-09-22

EDICTO LEY 21.357

DESIGNACION DE DIRECTORIO DE SYRMA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 8 de

fecha 20 de Septiembre de 2019, se designa el Directorio de Syrma S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan José Cárdenas, D.N.I. Nro. 27.814.394, Argentino, casado, mayor de edad, de profesión empresario, domiciliado en calle Alcorta 202 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Carlos Eduardo Cárdenas, D.N.I. Nro. 33.316.236, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, casado, domiciliado en calle Roca 1195 de la Ciudad de Comodoro

Rivadavia Provincia del Chubut.-
PUBLIQUESE POR UN DÍA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 20-09-22

GRUPO GP S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición de Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada GRUPO GP Sociedad por Acciones Simplificada. Mediante Instrumento Privado de fecha 03/09/2022- 01/09/2022. Socio German Darío Álvarez, edad 42 años, nacionalidad Argentino con Documento Nacional de Identidad N° 28.116.258, de estado civil Soltero, Profesión Ingeniero civil, domiciliado en calle 719 N° 1345, Barrio Las Cañitas, en la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut. Domicilio Social: La Sociedad tendrá como domicilio en Calle Ameghino N° 109, Local 3, en la ciudad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, de la Provincia del Chubut. DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tendrá como domicilio en Calle Ameghino N° 109, Local 3, en la ciudad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, de la Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL, La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Constructora: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones: civiles, hidráulicas, viales, de Infraestructura sanitarias y de gas, eléctricas, electrónicas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país, como también realizar el mantenimiento, conservación y mejoramiento de tales construcciones y/o instalaciones. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. B) Desarrollista/ Consultora: realización de proyectos de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, civiles, hidráulica, de infraestructuras, sanitarias y de gas, arquitectura y de cualquier otro tipo; C) Comerciales: Explotación, distribución, negocios de compra venta al por mayor y al por menor de materiales para la construcción, eléctricos,

electrónicos, mecánicos, y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción Fabricación, explotación y compra venta de mobiliario urbano; Fabricación y explotación de pretensados y premoldeados; Explotación de playas de estacionamientos, lubricentros y lavaderos; Explotación de servicios de transporte de pasajeros y de cargas propios y/o de terceros. Producción, elaboración y transformación en sus diferentes etapas y modalidades de artículos que corresponden a las ramas de ediciones y artes gráficas, sus actividades conexas o complementarias, así como la colocación en los mercados de los mismos, Explotación, distribución, negocios de compra venta al por mayor y al por menor de Insumos médicos y odontológicos, marroquinería, colchones, somniers, prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, sábanas, toallas, mantelería, confección y fabricación de cortinas, telas, colchas y cubrecamas; ropa Interior, prendas para dormir y para la playa, materiales para la tapicería Muebles de todo tipo, vajillas, blanco, artefactos y artículos para el hogar y oficina; Artículos helados y congelados; Cultivos en general; Producción de semillas; Cría de ganado equino, ovino, bovino y porcino; Invernada de ganado cría en corrales; Producción de leche; Cría de aves de corral; Producción de huevos; Producción y procesamiento de carnes de aves; Elaboración de fiambres y embutidos; Matanza de ganado Venta en minimercados; Venta de productos alimenticios; Venta de carnes rojas, menudencias, y chacinados frescos; Servicios de expendio de comidas y bebidas; Servicios de preparación de comidas para llevar; Cría de ganado equino realizada en horas. D) Mandataria, mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones. E) Importación y exportación. F) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la ley 12.962 y todas las operaciones necesarias de Carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. G) Inmobiliaria: compra, venta; permuta, administración, locación y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; H) Industriales: producción, elaboración y transformación en todos sus formas, de materia primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula/ artículo. PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Cien Mil (\$100.000,00), representado por Mil (1.000) acciones, de pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase «B» y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral.

Se suscriben conforme al siguiente detalle: GERMÁN DARIO ALVAREZ, suscribe la Cantidad de QUINIENTAS (500) acciones, por un total de pesos CINCUENTA MIL

(\$50.000.00). PAULA CEFERINA BRUNO, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones, por un total de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el cien por ciento en este acto. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales estará a cargo del ADMINISTRADOR TITULAR Sr. GERMÁN DARIO ALVAREZ, a su vez la sociedad tendrá un ADMINISTRADOR SUPLENTE quien será la Sra. PAULA CEFERINA BRUNO, edad 41 años, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 28.837.234, de estado civil Soltera, Profesión Ingeniera Civil; domiciliada en Calle 719 N° 1345, Barrio La Cañitas, en la ciudad de Sarmiento quien reemplazará al ADMINISTRADOR TITULAR en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. El/los administradores administraran y representaran a la sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 20-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

A los sucesores de ARIAS ALBERTO
B° «20 Viviendas –Productivas- Plan FONAVI» -
Código 248 – CASA N° 9
9033 – ALTO RIO SENGUER – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de ARIAS, Alberto DNI N° 16.001.118, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 2322/12–SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 552/96-IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor ARIAS, Alberto, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 09 del Barrio 20 Viviendas Productivas» Plan FONAVI –Código 248, de la Localidad de Alto Río Senguer; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que el titular ha fallecido; que la vivienda no es ocupada por el grupo familiar declarado, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 552/96-IPVyDU al señor ARIAS, ALBERTO DNI N° 16.001.118,

sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 9 del «Barrio 20 Viviendas Productivas» Plan FONAVI –Código 248 de la Localidad de Alto Río Senguer por fallecimiento del titular y no ocupación del grupo familiar declarado, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Sra. LIEMPICHUN, ROSA ESTHER DNI N° 17.822.090 queda impedida de acceder en el futuro como locatario, adjudicatario y/o beneficiario de operatorias construidas por este Organismo.-Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 927/22-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON CH, 30 de Agosto del 2022.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 19-09-22 V: 21-09-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:
HUEQUILEF DEBORA SOLEDAD
CASA N° 11
B° «11 VIVIENDAS – Plan AUTOCONSTRUCCION»
COOPERATIVA «10 de Abril»
(9105) - GAIMAN – CHUBUT

Se notifica a la señora HUEQUILEF Débora Soledad DNI N° 26.375.943, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 19 de NOVIEMBRE de 2021 VISTO: El Expediente N° 0976/18-M.I.P.yS.P./i.p.v.; y CONSIDERANDO: Que por el Expediente citado en el Visto se tramita las actuaciones relativas a la tenencia precaria con forma de acta de entrega de llaves de la unidad habitacional identificada como Casa N° 11, Barrio 11 Vivienda PLAN AUTOCONSTRUCCION – Cooperativa «10 de Abril», Código 7.099, ubicada en calle 10 de Abril N° 288, de la ciudad de Gaiman, a favor de la

Señora HUEQUILEF, Débora Soledad, D.N.I. N° 26.375.943, acto formalizado mediante Acta de fecha 11 de Junio del año 2014, obrante a fs. 89; Que a fojas 99, obra carta documento de intimación a la Señora HUEQUILEF, Débora Soledad, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la mencionada acta e iniciar las acciones legales pertinentes; Que la Señora HUEQUILEF, Débora Soledad no se ha presentado ni ha efectuado descargo alguno ante las intimaciones realizadas; Que efectivamente de los antecedentes obrantes existen las causales para desadjudicar; Que resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda, caducando lo derechos de tenencia precaria sobre la vivienda otorgada mediante acta de entrega de llaves; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO; LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Caducar los derechos de tenencia precaria conferida según acta de entrega de llaves sobre la vivienda identificada como Casa N° 11, Barrio 11 Viviendas, PLAN AUTOCONSTRUCCION – Cooperativa «10 de Abril», Código 7.099, de la ciudad de Gaiman, a favor de la Señora HUEQUILEF, Débora Soledad, D.N.I. N° 26.375.943, acto formalizado mediante Acta de fecha 11 de Junio del año 2014; de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- Artículo 2º: La Señora HUEQUILEF, Débora Soledad y su grupo familiar no podrán acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias financiadas con fondos provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVARSE.- RESOLUCIÓN N° 1367/2021-IPVyDU.-IP/JDE/mso.- Firma IVANA PAPAIAANNI Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano A/C PRESIDENCIA.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 29 de NOVIEMBRE de 2021.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

I: 19-09-22 V: 21-09-22

**ADMINISTRACION PORTUARIA DE PUERTO
MADRYN
Oferta Publica N° 01/2022**

OBJETO: «EXTRACCION, DESGUACE Y DISPOSICION FINAL DE CUATRO EX-BUQUES: GUILLERMO DANIEL, KAMI, SANTA CLARA, CONARPESA II Y 2 GRUAS FUERA DE SERVICIO».

CONSULTA PLIEGO: Pagina Web APPM <https://appm.com.ar/concurso/pliego.pdf>

FECHA TOPE COMPRA PLIEGO: 30 de septiembre a las 13:00 horas.

VISITA DE OBRA: Fechas: 25 de agosto 2022 a las 10:00 horas, 01 de septiembre 2022 a las 10:00 horas, 08 de septiembre 2022 a las 10:00 horas, 15 de septiembre a las 10:00 horas, 22 de septiembre a las 10:00 horas y 29 de septiembre a las 10:00 horas, debiendo concurrir a las mismas con seguro personal vigente. Coordinar con:

Área Técnica APPM Lic. Carlos Marcelo Marcora Cel. 2804340904, mail: mmarcora@appm.com.ar y/o Área Espacios Verdes y Medio Ambiente, Ing. Laura Pagani, Cel. 2804204900, mail: lpagani@appm.com.ar.

CONSULTAS Y ADQUISICION DE PLIEGO: Área Compras APPM, Muelle Almirante Storni Puerto Madryn, Cdor. Mariano Gonzalez, Tel. 2804209570, y Roció Enrique, Tel: 2804505937, mail: compras@appm.com.ar y, Área Técnica APPM Lic. Carlos Marcelo Marcora Cel. 2804340904, mail: mmarcora@appm.com.ar

PRESENTACION DE OFERTAS LUGAR Y DIRECCION: Las ofertas se deberán presentar en sobre cerrado por Mesa de Entradas APPM, Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

FECHA TOPE PRESENTACION OFERTAS: 05 de octubre 2022, a las 10:00 horas.

ACTO DE APERTURA LUGAR Y DIRECCION: La apertura de ofertas se realizará el 05 de octubre 2022 a las 11:00 horas, en acto público en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta provincial N° 1 – Muelle Almirante Storni de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 19-09-22 V: 21-09-22

AVISO DE PUBLICACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**
Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

**«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS
EN LA LOCALIDAD DE RÍO PICO»**

Presupuesto Oficial: \$135.545.441,00 (UVIs 1.012.591,07)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y cinco mi-

lones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$135.545.441,00), mes base agosto 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón doce mil quinientos noventa y uno con siete (Uvis 1.012.591,07) Valor UVI al día 31/08/2022 (133,86).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$135.545.441,00).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$1.355.454,41).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 17 de octubre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 17 de octubre de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 19-09-22 V: 20-09-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE
CONTRATACIÓN 46/13-0206-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 165,22 – KM 191,53.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$138.306.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón trescientos ochenta y tres mil sesenta con 00/100 (\$1.383.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 03 de

Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de septiembre del 2022 hasta el 21/09/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-09-22 V: 21-09-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE
CONTRATACIÓN 46/13-0226-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS CHAPAS – LAS PLUMAS. SECCIÓN: KM. 199,32 – KM 207,14.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$165.436.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2022. Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta con 00/100 (\$1.654.360,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 20 de Octubre de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 09 de Septiembre del 2022 hasta el 04/10/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 09 de septiembre de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: SI DESEA REALIZAR UN RECLAMO O DENUNCIAR UNA IRREGULARIDAD O PRÁCTICA INDEBIDA PUEDE HACERLO DE MANERA SEGURA Y CONFIDENCIAL A LA Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 09-09-22 V: 29-09-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00